



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: JHONATHAN DAMIAN VILLALBA  
DEMANDADO: KARINA DOS SANTOS RODRÍGUEZ  
RADICACION: 2020-00247-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como no contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la demandada KARINA DOS SANTOS RODRÍGUEZ, quien a pesar de encontrarse notificado no hace pronunciamiento alguno durante el término del traslado. Lo anterior de conformidad con los documentos allegados por la apoderada del demandante respecto al envío y recibido del traslado remitido al correo electrónico del abogado EDWIN ANDRÉS MOJICA ROJAS.

A fin de continuar con el trámite procesal, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, así:

**1. POR LA PARTE ACTORA:**

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. PRUEBA CIENTIFICA:

Teniendo en cuenta que en auto del 13 de noviembre del 2020 se ordenó la práctica del examen de ADN, a los señores JHONATAN DAMIAN VILLALBA, KARINA DOS SANTOS RODRÍGUEZ y al niño ANDRÉS LORENZO RODRÍGUEZ, se fija fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN aquí ordena para la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 12 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.** Comuníquese esta determinación a las partes, y al Instituto Nacional de Medicina Legal a quien se le informará que el demandante cuenta con amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

**2. POR PARTE DE LA DEMANDADA KARINA DOS SANTOS RODRÍGUEZ:**

Se tuvo por no contestada la demanda por el Curador Ad-Litem.

**3. POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

No solicita pruebas



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: JHONATHAN DAMIAN VILLALBA  
DEMANDADO: KARINA DOS SANTOS RODRÍGUEZ  
RADICACION: 2020-00247-00

#### **4. POR LA PARTE DE LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF:**

##### **1.1. REQUERIMIENTO:**

Se accede al requerimiento al demandante JHONATHAN DAMIAN VILLALBA para que acredite los soportes de la garantía de derechos del niño A.L. RODRIGUEZ acorde con su edad, es decir 6 años, como son: identificación, acceso a salud, esquema de vacunación, educación.

#### **5. DE OFICIO**

Por Secretaria ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que inicie el proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del niño ANDRÉS LORENZO RODRÍGUEZ, y profiera las medidas pertinentes de restablecimiento de derechos establecidas en el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006 por el presunto abandono del niño por parte de su progenitora.

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 035 del 12 de  
septiembre de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria